



Acoso inmobiliario: o lo que es lo mismo, delito de coacciones.

Un Juzgado de Barcelona en Sentencia de noviembre de 2008 condena a los propietarios de una vivienda que con “malas artes” deciden echar a sus inquilinos de la misma. Cortes de suministro (luz y agua), cerraduras selladas con silicona y forzadas para impedir a los inquilinos que entraran en la vivienda; incluso, llegaron a arrancar hasta en tres ocasiones la instalación eléctrica nueva para dejarles sin luz y cerraron el acceso a la llave de paso colocando unos candados en la puerta de los contadores; en opinión del Juez, es irrelevante si los acusados tenían derecho a exigir que los denunciados abandonaran el piso porque deberían haberlo hecho a través del oportuno proceso judicial. POr ello, la referida sentencia castiga a los propietarios por coacciones con penas de cárcel a los propietarios por acoso inmobiliario que durante tres meses soportaron esta situación.

Fuente: Gil-Gibernau.

...